LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE PATRIOTAS BOYACA S.A., ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT.820.004.480-5,

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **PATRIOTAS BOYACA S.A.**, se encuentra al día con el pago de Aportes de Seguridad Social a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, correspondiente a los últimos DOCE (12) meses a la fecha de expedición de la presente certificación. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Se expide en Tunja el día Veinticinco (25) del mes de Noviembre de 2024 a solicitud de la Instituto De Fomento y Desarrollo De Boyacá.

YENNI ALEJANDRA LARA OCHOA
Revisora Fiscal
TP. 221083 - T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 30.838.734

LARA OCHOA
APELLIDOS

YENNI ALEJANDRA
NOMBRES

Yenni L. Lara Ochoa
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1982

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-MAY-2000 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3100100-00990342-F-0030838734-20180328 0060499841A 1 9903662400

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F6CB8B91BF504916

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENNI ALEJANDRA LARA OCHOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30838734 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 221083-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ***

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2024 10:17:45 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8200044805**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105653742** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 15:46:06
Recibo No. S000956768, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EPTVwNgJQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PATRIOTAS BOYACA S.A.
Sigla : PATRIOTAS BOYACA
Nit : 820004480-5
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 115176
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1F 40 149 OFICINA 410 - Santa ines
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : patriotasfc2003@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3184732110
Teléfono comercial 2 : 7400951
Teléfono comercial 3 : 3157780202

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1F 40 149 OFICINA 410 - Santa ines
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : patriotasfc2003@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 676 del 23 de marzo de 2012 de la Notaria Cuarta de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2012, con el No. 20421 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PATRIOTAS BOYACA S.A., Sigla PATRIOTAS BOYACA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Resolución No. 437 del 17 de mayo de 2012 de la Coldeportes de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013, con el No. 21780 del Libro IX, se decretó MODIFICACION DE LA RESOLUCION N. 000326 POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO

Por Acta No. 5 del 14 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2014, con el No. 23426 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Escritura Pública No. 558 del 06 de marzo de 2017 de la Notaria Cuarta de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2017, con el No. 27834 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Escritura Pública No. 558 del 06 de marzo de 2017 de la Notaria Cuarta de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2017, con el No. 27835 del Libro IX, se decretó REFORMAS CAPITAL AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Escritura Pública No. 1402 del 09 de julio de 2018 de la Notaria Cuarta de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2018, con el No. 30250 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2939 del 13 de diciembre de 2018 de la Notaria Cuarta Del Circuito De Tunja de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2019, con el No. 32459 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL-AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO A SIETE MIL MILLONES DE PESOS $7.000.000.000

Por documento privado del 24 de julio de 2019 de la Revisor Fiscal De La Sociedad de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2019, con el No. 32460 del Libro IX, se decretó CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS $5.658.270.000

Por documento privado del 11 de febrero de 2011 de la Controlante de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022, con el No. 37406 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA SIENDO CONTROLANTE CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO CC 79123215 POR SER EL PROPIETARIO DEL 63% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN MENCION DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 Y 2 ART. 261 CODIGO DE COMERCIO. LA SITUACION DE CONTROL SE CONFIGURO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2013.

Por documento privado del 11 de febrero de 2022 de la Controlante de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022, con el No. 37407 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADAS SIENDO CONTROLANTE GP PROMOTORA DEPORTIVA S.A.S NIT 901270933 - 2

DOMICILIO BOGOTA, CALLE 109 17 55 NACIONALIDAD COLOMBIA.ACTIVIDAD:BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA DEPORTISTAS, CUERPOS TéCNICOS Y CLUBES DE FUTBOL. ADMINISTRACION DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS. SERVICIOS DE CONSULTORIA DEPORTIVA E INTERMEDIACIóN PARA CLUBES DE FUTBOL PROFESIONALES. PRESUPUESTO: EL CONTROLANTE ES PROPIETARIO DEL 60% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SUBORDINADA, CONFORME AL NUMERAL 1 Y 2 DEL ART. 261 DEL CóDIGO DE COMERCIO. DICHA SITUACIóN SE CONFIGURO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2020

Por Certificación del 11 de febrero de 2022 de la Controlante de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022, con el No. 37438 del Libro IX, se decretó CANCELACION DE SITUACION DE CONTROL SIENDO CONTROLANTE CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO CC 79123215. LA CANCELACION SE CONFIGURO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2020

Por Resolución No. 302-004361 del 17 de marzo de 2022 de la Superintendecia De Sociedades de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2022, con el No. 38427 del Libro IX, se decretó POR MEDIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN 302-004361, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENA AJUSTAR EL REGISTRO DE LA SITUACIÓN DE CONTROL, EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD PATRIOTAS BOYACÁ SA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO ES SU CONTROLANTE REAL, POR CONDUCTO DE LA SOCIEDAD GP PROMOTORA DEPORTIVA SAS, POR LO INDICADO SE MODIFICA LA SITUACIÓN DE CONTROL, INSCRITA CON EL REGISTRO 37407 DEL LIBRO IX REGISTRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2022

Por Resolución No. 642 del 01 de junio de 2022 de la Ministerio De Deporte de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022, con el No. 38484 del Libro IX, se decretó RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, AL CLUB DEPORTIVO PROFESIONAL "PATRIOTAS BOYACÁ SA", POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 000642 DEL 01 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por Escritura Pública No. 1499 del 02 de agosto de 2022 de la Notaria Tercera Del Circulo De Tunja de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2022, con el No. 38750 del Libro IX, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES

Por Resolución No. 000558 del 08 de julio de 2024 de la Ministerio Del Deporte de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2024, con el No. 43901 del Libro IX, se resolvió Mediante resolucion numero 000558 del 08 de julio de 2024, se actualiza el reconocimiento deportivo al club profesional PATRIOTAS BOYACA S.A., conservando su vigencia por el termino de cinco años.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de

2112.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad es un organismo deportivo de derecho privado que cumple funciones de interés público y social, constituido por personas naturales y jurídicas para el fomento, patrocinio y práctica del fútbol con deportistas bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación y hace parte del Ministerio del Deporte. La sociedad participara en los programas y actividades del deporte organizado y del plan nacional del deporte, la recreación y la educación física. Así mismo, se asegurará la participación democrática que garantice el derecho de asociación.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 7.000.000.000,00
No. Acciones	1.400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.658.270.000,00
No. Acciones	1.131.654,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.658.270.000,00
No. Acciones	1.131.654,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. DIRECTOR EJECUTIVO. La sociedad tendrá un Director Ejecutivo quien será el Representante Legal Principal, quien presidirá las reuniones de la asamblea, convocará las sesiones de la Junta Directiva y presentará a la asamblea los informes de gestión. El suplente del Director Ejecutivo lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y tendrá sus mismas funciones. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO 1. Representar a la sociedad. 2. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la sociedad y los que le señale el estatuto, la asamblea o la Junta Directiva. 3. Ordenar los gastos y firmar los giros sobre los fondos de la sociedad, cuando la cuantía no supere los mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes 4. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 5. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en

desarrollo de las actividades o en el interés de la sociedad, en los términos del artículo 43 numeral 11 de los presentes estatutos sociales. 6- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias los Estados Financieros de la Sociedad. 7- Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 8- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 9- Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente Estatuto. 10- Suscribir contratos con otros organismos deportivos para facilitar el desarrollo de su objeto. La sociedad tendrá un DIRECTOR ADMINISTRATIVO quien será el representante legal suplente, reemplazará al representante legal principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. FUNCIONES DIRECTOR ADMINISTRATIVO: 1. Representar a la sociedad para lo cual podrá otorgar poderes y recibir notificaciones. 2. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la sociedad y los que le señale el estatuto, la asamblea o la Junta Directiva. 3. Ordenar los gastos y firmar los giros sobre los fondos de la sociedad cuando la cuantía no superen los mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes 4. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 5. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades o en el interés de la sociedad, hasta el límite de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 6. Presentar a la Junta Directiva informes trimestrales de gestión. 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 8. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente Estatuto. 10. Suscribir contratos con otros organismos deportivos para facilitar el desarrollo de su objeto. 13. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 050A035 del 31 de marzo de 2018 de la Junta Directiva de TUNJA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2018 con el No. 30251 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO	C.C. No. 79.123.215

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARLOS ALBERTO BERMUDEZ MONTERO	C.C. No. 79.505.379

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 0020 del 14 de abril de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 40714 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANGELA ESPERANZA QUEVEDO ALVAREZ	C.C. No. 40.017.512
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GERMAN CAMILO PRIETO GUTIERREZ	C.C. No. 19.069.819
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GLORIA LILIANA PINZON VELEZ	C.C. No. 31.998.718
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CATALINA GUZMAN DE LOS RIOS	C.C. No. 52.818.365
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANDRES FELIPE GUZMAN PATIÑO	C.C. No. 1.026.550.785

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN FERNANDO ACEVEDO QUEVEDO	C.C. 1.049.607.866
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PABLO MARCELO CEFO	C.E. 366.825
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HECTOR RAFAEL MATHEUS SAMPER	C.C. 72.148.514
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ALEXANDER MESA ROMERO	C.C. 74.180.403
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCO FIDEL CHACON OLARTE	C.C. 1.010.185.307

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 18 de diciembre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 35027 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YENNI ALEJANDRA LARA OCHOA	C.C. No. 30.838.734	221083-T

Por Acta No. 5 del 14 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2014 con el No. 23572 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS TULIO AVILA SOLANO	C.C. No. 6.708.167	7177-T

Por Acta 0021 de fecha 15 de Marzo de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2024 con el No. 43151 del Libro XX, se aceptó la renuncia de Carlo Tulio Solano Avila

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Res. No. 437 del 17 de mayo de 2012 de la Coldeportes	21780 del 14 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 5 del 14 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	23426 del 07 de octubre de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 558 del 06 de marzo de 2017 de la Notaria Cuarta Tunja	27834 del 24 de marzo de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 558 del 06 de marzo de 2017 de la Notaria Cuarta Tunja	27835 del 24 de marzo de 2017 del libro IX
*) Res. No. 602 del 07 de abril de 2017 de la Coldeportes	30226 del 05 de julio de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1402 del 09 de julio de 2018 de la Notaria Cuarta Tunja	30250 del 12 de julio de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 2939 del 13 de diciembre de 2018 de la Notaria Cuarta Del Circuito De Tunja Tunja	32459 del 31 de julio de 2019 del libro IX
*) Doc.Int. del 26 de diciembre de 2019 de la Miembro De Junta	34265 del 05 de agosto de 2020 del libro IX
*) Res. No. 642 del 01 de junio de 2022 de la Ministerio De Deporte	38484 del 28 de junio de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1499 del 02 de agosto de 2022 de la Notaria Tercera Del Circulo De Tunja Tunja	38750 del 16 de agosto de 2022 del libro IX
*) Res. No. 000558 del 08 de julio de 2024 de la Ministerio Del Deporte	43901 del 03 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 11 de febrero de 2011 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022, con el No. 37406 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada siendo controlante cesar augusto guzman patiño cc 79123215 por ser el propietario del 63% de las acciones que componen el capital de la sociedad en mencion de conformidad con el numeral 1 y 2 art. 261 Codigo de comercio. La situacion de control se configuro el dia 17 de octubre de 2013.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO
SOCIO ACCIONISTA
Identificación: 9012709332
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 15001 - Tunja
Dirección : Carrera 1f 40 149 oficina 410
País: Colombia
CIIU : R9312 - Actividades de clubes deportivos
CIIU : M7310 - Publicidad
Fecha de configuración de la situación: 17/03/2022
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".
Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio. Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : PATRIOTAS BOYACA S.A.
Domicilio: Tunja, Boyacá
País: Colombia

Por documento privado del 11 de febrero de 2022 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022, con el No. 37407 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinadas siendo controlante gp promotora deportiva s.A.S nit 901270933 - 2

Domicilio bogota, calle 109 17 55 nacionalidad colombia.Actividad:Brindar servicios integrales de desarrollo profesional para deportistas, cuerpos técnicos y clubes de futbol. Administracion de entidades deportivas y organizacion de eventos deportivos. Servicios de consultoria deportiva e intermediación para clubes de futbol profesionales. Presupuesto: El controlante es propietario del 60% de las acciones que componen el capital de la sociedad subordinada, conforme al numeral 1 y 2 del art. 261 Del código de comercio. Dicha situación se configuro el dia 14 de agosto de 2020.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** PATRIOTAS BOYACA S.A.
Domicilio: Tunja, Boyacá
País: Colombia

Por Certificación del 11 de febrero de 2022 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022, con el No. 37438 del Libro IX, Cancelacion de situacion de control siendo controlante cesar augusto guzman patiño cc 79123215. La cancelacion se configuro el dia 13 de agosto de 2020.

Por Resolución No. 302-004361 del 17 de marzo de 2022 de la Superintendecia De Sociedades , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2022, con el No. 38427 del Libro IX, Por medio de la presente resolución 302-004361, La superintendencia de sociedades, ordena ajustar el registro de la situación de control, ejercida sobre la sociedad patriotas boyacá sa, en el sentido de indicar que el señor cesar augusto guzman patiño es su controlante real, por conducto de la sociedad gp promotora deportiva sas, por lo indicado se modifica la situación de control, inscrita con el registro 37407 del libro ix registrada el 15 de febrero de 2022.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9312
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PATRIOTAS TIENDA OFICIAL

Matrícula No.: 152420
Fecha de Matrícula: 31 de agosto de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 40 NO. 1A - 71 ED BUENA VISTA LC 3 - Santa Ines
Municipio: Tunja, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.475.251.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9312.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante resolución 000602 del 07 de abril de 2017 expedida por el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes, inscrito en esta cámara de comercio el día 05 de julio de 2018 bajo el numero 30226 del libro respectivo, por la cual se renueva el reconocimiento deportivo del organismo deportivo denominado patriotas boyacá S.A., Por haber cumplido con todos los requisitos legales.----------

CERTIFICA
QUE CON FECHA 17 DE JUNIO DEL 2022 BAJO EL N. 38427 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIÓ LA RESOLUCIÓN 302-004361, EMITA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DONDE ORDENA AJUSTAR EL REGISTRO DE LA SITUACIÓN DE CONTROL, EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD PATRIOTAS BOYACÁ SA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO ES SU CONTROLANTE REAL, POR CONDUCTO DE LA SOCIEDAD GP PROMOTORA DEPORTIVA SAS, POR LO INDICADO SE MODIFICA LA SITUACIÓN DE CONTROL, INSCRITA CON EL REGISTRO 37407 DEL LIBRO IX REGISTRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2022.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 15:46:06
Recibo No. S000956768, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EPTVwNgJQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:11:26 AM horas del 25/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79505379**
Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ MONTERO CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Tunja, 19 de Noviembre de 2024

Doctora
MARÍA ELENA ORTIZ NOVA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ
Tunja.

Ref. Propuesta de prestación de servicios de publicidad

Doctora María Elena, cordial saludo.

El fútbol es el deporte más popular en Colombia por encima del ciclismo, el boxeo, el patinaje, etc., 12,7 millones de espectadores observan los juegos por televisión, leen los resultados en medios digitales o en los periódicos, escuchan las transmisiones de radio y consultan las páginas de Internet relacionadas con los partidos. Sin embargo los futbolistas en Colombia en un 89% son nacionales, siendo Colombia uno de los países que más exporta jugadores de fútbol. En 2023, el país rompió récords en ventas de jugadores ubicándose en la séptima posición con 433 futbolistas en el exterior.

El Club Profesional PATRIOTAS BOYACÁ S.A., como pilar del futbol profesional y formador de jóvenes, brinda servicios integrales de desarrollo profesional para deportistas y profesionales del futbol a través de su cantera y las divisiones menores, que han formado jóvenes futbolistas y que han participado a nivel nacional en campeonatos organizados por la DIVISIÓN AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO –DIFUTBOL, en categorías Sub13, Sub15, Sub17, y Sub20.

*Por lo anterior le proponemos al **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ** una estrategia de promoción de las canteras y divisiones menores del club PATRIOTAS BOYACÁ para impulsar las jóvenes promesas del territorio boyacense como parte del fomento y desarrollo del departamento a nivel deportivo.*

*En virtud que el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ**, es una de las entidades más importantes del Departamento encaminada al fortalecimiento del sector productivo en la región, nos permitimos presentarle a su consideración la presente oferta publicitaria, que, sin duda, con la participación de la cantera y las divisiones menores del club profesional **PATRIOTAS BOYACÁ S.A.** a nivel nacional, constituye un mecanismo importante para seguir engrandeciendo y posesionando su imagen institucional con la articulación de iniciativas que permitan potenciar su desarrollo.*

LÍDER GOLTY CONSTRUCOL NLB wplay.co VITOLE TFP

*Nuestra propuesta concretamente consiste en divulgar la imagen del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ** a través de nuestra cantera y las divisiones menores del club profesional PATRIOTAS BOYACÁ S.A. para formar jóvenes boyacenses proyectados a ser el futuro del futbol a nivel nacional e internacional, a través de:*

*• Utilización de todos los símbolos del equipo (colores y escudos) para campañas promocionales (TV, radio, impresos, eventos, activaciones, merchandising, etc.) del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ** al igual que el aprovechamiento de los jugadores de la cantera y las divisiones menores del club profesional **PATRIOTAS BOYACÁ S.A.***

• Opción de visita a los entrenamientos de la cantera y sus divisiones menores; con la posibilidad de firma de autógrafos de los jugadores al final del entrenamiento y sin interrumpir la dinámica del entrenador.

*• La realización de eventos de mercadeo que contribuyan a difundir y mejorar la actividad del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ**.*

Valor de la oferta

$ 100.000.000.oo

Forma/Flujo de Pago:

El 80% a la firma del contrato y el saldo del 20% al terminar la ejecución.

Tiempo de ejecución

A partir de la firma del contrato hasta el 10 de diciembre de 2024

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BERMUDEZ MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
PATRIOTAS BOYACÁ S.A.
NIT. 820.004.480-5

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887581416

(415)7707212489984(8020) 000001488758141 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 4 4 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PATRIOTAS BOYACA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PATRIOTAS BOYACA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CR 1 F 40 149 OF 410 ED MARCA BUSSINESS CENTER BRR SANTA INES

42. Correo electrónico patriotasfc2003@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 0 1	6 0 8 7 4 0 0 9 5 1	3 1 8 4 7 3 2 1 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 0 3 0 3 0 4	7 3 1 0	2 0 1 1 0 5 0 2	4 7 9 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 11 / 16 : 40: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN PATIÑO CESAR AUGUSTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



221083-T

YENNI ALEJANDRA
LARA OCHOA
C.C. 30838734
RESOLUCION INSCRIPCION 1130 FECHA 14/10/2016
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 237611

224596

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 10:07:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79505379
Código de Verificación	79505379241125100758

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 10:08:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8200044805
Código de Verificación	8200044805241125100819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258632654

PIB
10:06:55

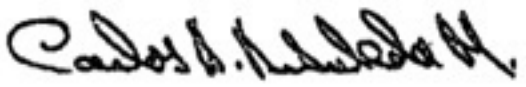
Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BERMUDEZ MONTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79505379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258632965

PIB
10:08:57

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PATRIOTAS BOYACA S.A. identificado(a) con NIT número 8200044805:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2024 10:13:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79505379 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105653418** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir